



**VISTO:**

El Memorando N° D176-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 12 marzo del 2026; Oficio N° D194-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 12 de marzo del 2026; Informe N° D19-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 12 de marzo 2026; Oficio N° D187-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 12 de marzo del 2026; Oficio N° D189-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 12 de marzo del 2026; Informe N° D17-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 12 de marzo del 2026; Proveído N° D1011-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 12 de marzo del 2026; Informe N° D16-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 12 de marzo 2026; Oficio N° D377-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 10 de marzo del 2026; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, con Memorando N° D241-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 10 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, solicita al responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones, la elaboración de los Términos de Referencia y el Pedido para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2610257.

Que, con Informe N° D205-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 10 de marzo del 2026, el responsable División de Obras, Ing. Antonio Horna Cabrera, alcanza Términos de Referencia y pedido para la Contratación de la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, para su aprobación y/o conformidad.

Que, mediante Oficio N° D377-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 10 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, alcanza al Sub Gerente de Administración, CPC Ceferino Cajusol Yovera, los términos de referencia y el pedido para la contratación del servicio de supervisión para la ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** para iniciar el proceso de contratación.



Que, mediante Informe N° D17-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 12 de marzo de 2026, la Unidad de Logística y Patrimonio solicita a la Sub Gerencia de Administración, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI: 2610257, por el monto de **S/ 368,789.62 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES)**.

Que, mediante Oficio N° D189-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 12 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Administración solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para continuar con la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por el monto de **S/ 368,789.62 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES)**.

Que, mediante Oficio N° D187-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 12 de marzo de 2026, la responsable (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar a la Sub Gerencia de Administración, el Certificado de Crédito Presupuestario SIAF N° 276 por el importe de **S/ 368,789.62 soles**, del Rubro 15 FONCOR, para continuar con el proceso de contratación de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, mediante Informe N° D19-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio, Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, solicita a la oficina sub regional de administración, emita el acto resolutivo designando a los evaluadores tipo: comité para que se encargue de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2026-GR.CAJ-GSRJ; CUANTÍA: S/ 368,789.62 SOLES; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ESQUEMA MIXTO.

Que, con Oficio N° D194-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 12 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Administración, CPC Ceferino Cajusol Yovera, solicita al titular (e) de la Gerencia Sub Regional Jaén, se proyecte el acto resolutivo designando a los Evaluadores para el Concurso Público Abreviado N° 01-2026-GR.CAJ-GSRJ, cuyo objeto es la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con un valor referencial de S/ 368,789.62 soles.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, estable que los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados,



conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento.

Que, el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones PAUBLICAS, APROBADO MEDIANTE Decreto Supremo N° 009-EF, establece que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

Que, asimismo, dicho artículo establece que, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representa por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección;

Que, el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los Comités; precisando:

#### **Artículo 59. Comité**

*59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.*

*59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.*

*59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.*

*59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.*

*59.5. Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas:*

- a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.*
- b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.*
- c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.*



Que, con MEMORANDO N° D176-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 12 de marzo de 2026, el Gerente (e) Sub Regional Jaén, remite los actuados a la Subgerencia de Asesoría Jurídica autorizando proyectar el acto resolutivo designando a los evaluadores para el proceso de selección del Concurso Público Abreviado N° 01-2026-GR.CAJ-GSRJ, para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de obra:

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los Evaluadores para el Proceso del **Concurso Publico Abreviado N° 01-2026-GR.CAJ-GSRJ**, para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI: 2610257, con un valor referencial de **S/ 368,789.62 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES)**. Dicho Comité queda integrado de la siguiente manera:

#### TITULARES

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| - Ing. Antonio Horna Cabrera          | Presidente |
| - Ing. Leyner Oswaldo calva Herrera   | 1° Miembro |
| - Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

#### SUPLENTES

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Ney Edwin Román Castillo      | Presidente |
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | 1° Miembro |
| - Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidación, División de Estudios, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los Miembros evaluadores del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Jaén - Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA**  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL